H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

OFICIALIA MEDIADORA CONCILIADORA MUNICIPAL

...¡Hagámoslo Juntos!



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

JULIO DEL 2015

© Derechos reservados
Primera edición, Julio de 2015.
H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2013 / 2015
Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal

Impreso y hecho en Almoloya de Juárez, México.
Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal.
José María Morelos s/n., Colonia Centro.
Almoloya de Juárez,
Estado de México.
Teléfono: (725) 136 0256 y 136 0367

Número de Autorización de Cabildo:
No. 120, 10 de septiembre de 2015.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

	PRESENTACIÓN	**4**
I	**ANTECEDENTES**	**5**
II	**BASE LEGAL**	**6**
III	**ATRIBUCIONES**	**7,8**
IV	**OBJETIVO GENERAL**	**9**
V	**ESTRUCTURA ORGÁNICA**	**10**
VI	**ORGANIGRAMA**	**11**
VII	**OBJETO Y ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**	**12**
	Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal	**13**
	Área Secretarial	**14**
	Área de Apoyo	**15**
		16
VIII	**DIRECTORIO**	**17**
IX	**VALIDACION**	**18**
X	**HOJA DE ACTUALIZACION**	**19**

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015, mediante una sociedad protegida se garantiza y salvaguarda el derecho a la seguridad de todos los habitantes del Municipio de Almoloya de Juárez, con la finalidad de procurar y administrar la justicia de manera eficiente, eficaz y efectiva desarrollándose un verdadero cambio social.

Vigilar y garantizar el derecho a la seguridad, procuración e impartición de justicia pronta y expedita favoreciendo la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales en el Municipio de Almoloya de Juárez, fortaleciendo a las instituciones mediante la formulación e implementación de reformas a los sistemas de seguridad ciudadana, salvaguardando la integridad de las personas y su patrimonio, asegurando el ejercicio de la ciudadanía, libertad y derechos consagrados en nuestra Carta Magna.

En cumplimiento a lo anterior, la Oficialía Conciliadora Municipal De Almoloya De Juárez desarrolla acciones para consolidar la modernización y el mejoramiento de la función Conciliadora y Mediadora municipal, impulsa acciones para optimizar las funciones de la administración a través de la simplificación de sistemas y procedimientos administrativos y mejorar la atención a la ciudadanía.

En ese sentido, la Oficialía Conciliadora Mediadora Municipal presenta el Manual de Organización, con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran; y con ello guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas.

El Manual se integra por diez apartados, que señalan la base legal que norma la actuación de la Oficialía Conciliadora; el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama que representan jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forman parte de la Oficialía Conciliadora; el directorio, el apartado de validación y la hoja de actualización por parte de la Oficialía Conciliadora y de las Autoridades Municipales de Almoloya De Juárez.

I. ANTECEDENTES

La Oficialía Mediadora Conciliadora tuvo su antecedente en el Juez Menor Municipal, durante el régimen del Lic. Juan Fernández Albarrán, en el año de 1963, que la Administración de Justicia fuera impartida por uno o más funcionarios de elección popular y directa que se denominaran jueces menores municipales y posteriormente se da una iniciativa en la cual se crean los juzgados populares que servían como auxiliares del juzgados menores municipales, que dependía del poder judicial del estado de México. Posteriormente en fecha 13 de marzo del año de 1992, se crearon las oficialías conciliadoras y calificadoras municipales.

II. BASE LEGAL

— Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

— Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

— Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

— Bando Municipal de Almoloya de Juárez, 2015.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO V

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 150 - Son facultades y obligaciones de:

I. LOS OFICIALES MEDIADORES-CONCILIADORES:

A. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio idóneo para el tratamiento del asunto de que se trate.
B. Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en su municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales
C. Cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido.
D. Llevar por lo menos tres libros de registro de expedientes de mediación y conciliación.
E. Redactar, revisar en su caso aprobar los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o la conciliación los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el oficial mediador conciliador.
F. Negar el servicio en las materias que son competencia del poder judicial del estado de México o en donde se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros.
G. Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite.

Artículo 209. A la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal, Además de las Atribuciones que le confiere La Ley Orgánica Municipal, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Ejercer Funciones de Mediación o Conciliación en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento.
II. A solicitud de los interesados, levantar las actas informativas, sobre hechos bajo protesta de decir verdad, que no afecten derechos de terceros, la moral ni contravengan disposiciones de orden público.
III. El Oficial Mediador Conciliador, expedirá copias de las actas informativas relativas al extravió de documentos, mismas que se levantaran a petición del interesado.
IV. A solicitud de los interesados brindarles asesoría y canalizarlos a las dependencias competentes.
V. En el caso en que una persona haya amenazado a otra persona con causarle un daño, la agraviada podrá citarla ante la Oficialía mediadora conciliadora municipal para que se abstenga de cumplir dicha amenaza, iniciándole un acta circunstanciada de dichos hechos.
VI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales.

IV. OBJETIVO GENERAL

La Oficialía Mediadora y Conciliadora, tiene por objeto fomentar la cultura de la paz y del perdón, así como, de procurar la restauración de las relaciones interpersonales y sociales, a través de los medios de solución de conflictos entre la ciudadanía, así mismo, tratando de ser eficientes en los trámites y servicios que esta oficina proporciona.

MISIÓN

Atender los conflictos de una forma ágil y distinta a la tradicional, con personal que orienta y facilita la comunicación entre las partes, para que solucione su conflicto de manera pacífica y completa.

VISIÓN

Otorgar a la ciudadanía un servicio eficaz y eficiente.

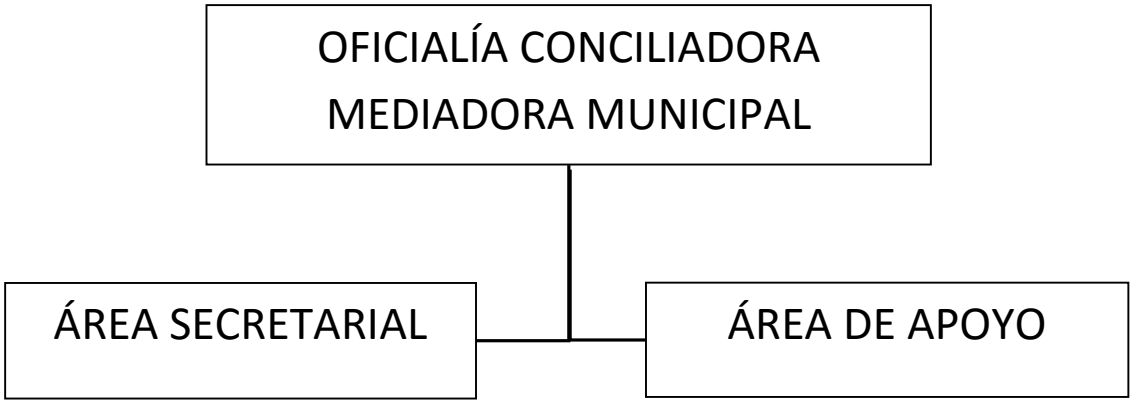
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. OFICIALÍA CONCILIADORA MEDIADORA MUNICIPAL

1.1. ÁREA SECRETARIAL

1.2. ÁREA DE APOYO

VI. ORGANIGRAMA



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. OFICIALIA MEDIADORA CONCILIADORA MUNICIPAL:

OBJETIVO:

Prever mecanismos alternativos de solución de controversias además resolver conflictos menores en materia civil, mercantil, familiar y penal, así como justicia integral para adolescentes sin llegar a un juicio.

FUNCIONES

- Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo para el tratamiento del asunto de que se trate
- Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen os participantes a través de la mediación o la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el oficial mediador conciliador municipal
- Negar el servicio en las materias que son competencia del poder judicial del estado de México o en donde se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros.
- Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.
- Ejercer funciones de mediación y conciliación en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento.
- A solicitud de los interesados brindarles asesoría y canalizarlos a las dependencias competentes.
- En el caso en que una persona haya amenazado a otra con causarle un daño, la agraviada podrá citarla ante la Oficialía mediadora conciliadora municipal, para que se abstenga de cumplir dicha amenaza, iniciándose un acta circunstanciada de dichos hechos y demás que le confieren otras disposiciones legales.

SON OBLIGACIONES:

Artículo 208. De conformidad con el artículo 150 fracción 1, de la ley orgánica Municipal del Estado de México: que a la letra dice en sus incisos

- Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en su municipio, en

todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales.

- Cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido.
- Llevar por lo menos tres libros de registro de expedientes de mediacion y conciliación.
- Dar por concluido procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite.
- Recibir asesoría del centro de mediación y conciliación del poder judicial del Estado de México.
- A solicitud de los interesados, levantar las actas informativas, sobre hechos bajo protesta de decir verdad, que no afecten derechos de terceros, la moral ni contravengan disposiciones de orden público.
- Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes correspondientes en materia de mediación y conciliación.
- Redactar, revisar en su caso aprobar los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o la conciliación los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el oficial mediador conciliador.
- Negar el servicio en las materias que son competencia del poder judicial del Estado de México o en donde se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros.
- Dar por concluido procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite.
- El oficial mediador conciliador, expedirá copias de las actas informativas relativas al extravió de documentos, mismas que se levantaran a petición del interesado, las demás que le confieren otras disposiciones legales

Artículo 209 del Bando Municipal: al oficial mediador conciliador municipal, además de las atribuciones que le confiere la ley orgánica municipal, el despacho de los siguientes asuntos

- Ejercer funciones de mediación o conciliación en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento.
- A solicitud de los interesados brindarles asesoría y canalizarlos a las dependencias competentes.
- En el caso en que una persona haya amenazado a otra persona con causarle un daño, la agraviada podrá citarla ante la oficialía mediadora conciliadora municipal para que se abstenga de cumplir dicha amenaza, iniciándole un acta circunstanciada de dichos hechos.

— A solicitud de los interesados levantar las actas informativas, sobre hechos bajo protesta de decir verdad, que no afecten derechos de terceros, la moral ni contravengan disposiciones de orden público.
— Desarrollar todas aquellas inherentes al área de su competencia.

1.1. ÁREA SECRETARIAL

OBJETIVO:

Dar respuesta oportuna a las peticiones solicitadas por la ciudadanía en general para la obtención de un servicio eficiente y eficaz.

FUNCIONES:

- Girar citatorios solicitados por la ciudadanía a efecto de dirimir la controversia de su caso
- Firmar las actas informativas, que hayan cumplido con la requisición legal
- Firmar las actas de mutuo respeto, que hayan cumplido con la requisición legal
- Firmar las actas circunstanciadas
- Llevar por lo menos cinco libros de registro y control de lo actuado en la Oficialía mediadora conciliadora municipal
- Desarrollar todas aquellas inherentes al área de su competencia.

1.2. AREA DE APOYO

OBJETIVO

Dar respuesta oportuna a las peticiones solicitadas por la ciudadanía en general para la obtención de un servicio eficiente y eficaz.

FUNCIONES

- Elaborar actas informativas
- Realizar actas de mutuo respeto
- Otorgar actas circunstanciadas
- Girar citatorios solicitados por la ciudadanía.
- Llevar por lo menos cinco libros de registro y control de lo actuado en la Oficialía mediadora conciliadora municipal
- Atención a la ciudadanía que acude a la Oficialía mediadora conciliadora, a exponer sus problemas diversos, canalizándose y según el asunto que se trate se orienta a la autoridad que deba conocer del caso.
- Desarrollar todas aquellas inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

LIC. JOSUE HERNANDEZ BRAGADO

OFICIAL CONCILIADOR MEDIADOR MUNICIPAL

IRENE DE LA CRUZ GONZÁLEZ

ÁREA SECRETARIAL

VICTOR LÓPEZ HERNÁNDEZ

ÁREA DE APOYO

GERARDO DÁVILA MONDRAGÓN

ÁREA DE APOYO

IX. VALIDACIÓN

ING.VICENTE ESTRADA INIESTA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ

LIC. RENE VILLAR MALDONADO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC.JOSUE HERNANDEZ BRAGADO

OFICIAL CONCILIADOR MEDIADOR MUNICIPAL

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

APROBADA POR CABILDO EN FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

BAJO EL NUMERO DE ACTA: No. 120